

XALAPA, VER, 24 DE JUNIO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 60/2010

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

“C1” Y “C2” (QUEJOSAS), MANIFESTARON EN SU ESCRITO DE QUEJA QUE EN FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EL ESPOSO DE “C1” FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ- BOCA DEL RÍO.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LAS QUEJOSAS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE “S1” Y “S2”, ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERCRUZ-BOCA DEL RÍO, LO INTERVINIERON EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, Y SIN MOTIVO JUSTIFICADO LESIONARON A LA “C1” EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN EL CERTIFICADO MÉDICO Y EN TODAS Y CADA UNA DE LA TESTIMONIALES QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS, 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DE DOMICILIO (ALLANAMIENTO DE MORADA), INTEGRIDAD FÍSICA, AL TRATO DIGNO (LESIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE “C1” Y “C2” TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO EN ACTUACIONES DEL PRESENTE.

B) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.